

## RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN EN LOS CENTROS INFANTILES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, PERFIL ESPECÍFICO, CURSO 2020-2021

Este Rectorado, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para la Resolución de la Convocatoria de Becas de Formación en los Centros Infantiles de la Universidad de Sevilla, Perfil Específico, curso 2020-2021, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.- Hacer pública la puntuación final obtenida por los solicitantes de estas Becas que han asistido a las entrevistas establecidas en el art. 15 de la convocatoria:

| Apellidos y Nombre          | Puntos |
|-----------------------------|--------|
| AGUILAR BEJINES, INMACULADA | 5,25   |
| MULERO BARROSO, ANA         | 3,25   |
| PUERTA SÁNCHEZ, ÁNGELA      | 9,00   |

2.- **Conceder** la beca de formación a los siguientes solicitantes:

- D.<sup>a</sup> Inmaculada Aguilar Bejines
- D.<sup>a</sup> Ángela Puerta Sánchez

4.- **Denegar** la beca a las siguientes solicitantes por la causa que se especifica, según el artículo reseñado de la convocatoria:

| Solicitantes                       | Resolución   | Artículo  |
|------------------------------------|--|-----------|
| BEJARANO FERNÁNDEZ, ANTONIO MANUEL | No estar matriculado en titulación requerida       | Art. 6.b) |
| CASO MATA, MARÍA DE GUADALUPE      | No estar matriculada en titulación requerida       | Art. 6.b) |
| MULERO BARROSO, ANA                | No tener suficientes méritos                       | Art. 18   |
| ORTA JIMÉNEZ, CELESTE              | No haber superado el mínimo de créditos requeridos | Art. 7    |
| PÉREZ MELGAR, MARINA               | No asistir a la entrevista                         | Art. 15   |

5.- **Desistir** de su petición, por no haber presentado la documentación requerida, a las siguientes solicitantes:

- D. Alejandro Blanco Castro
- D.<sup>a</sup> Rosa María Castro Antúnez



Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Rector, con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día **23 de octubre de 2020**, día siguiente a su notificación, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de Octubre), en relación con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a 22 de octubre de 2020



EL RECTOR,  
P.D. (Resolución de 08/02/2016)

Fdo: Pastora Revuelta Marchena  
Vicerrectora de Estudiantes